

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 11.893

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Luciano Lavin Torre, vecino de esta ciudad, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Aparecida», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte Roperis, término del Ayuntamiento de Guriezo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una bolera sito junto á la fuente denominada de Roperis, y desde este punto en dirección N. se medirán al N. 600 metros; al E. 200; al S. 500; y al O. 200, con cuyos ejes y trazan-

do perpendiculares, se cerrará el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 21 de Septiembre 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Número 11.978

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio Arroyo, vecino de Bilbao, ha presentado el 22 del actual una solicitud de concesión de 63 pertenencias con el nombre de «Verdi», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Arenas, término del Ayuntamiento de Camaleño, que lindan al N. con los Campos de la Reina; S. con la Comba de Ceballos; E. con el Puerto de Mogrovejo y Pembes, y O. con el arroyo de Cobarame.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la parte más alta de la cumbre de Arenas, situada en el Puerto de Aliba. pueblo y Ayuntamiento de Camaleño. Desde dicho punto al N. 45° E. 300 metros la 1.ª estaca; de esta 300 al E. 45° S. la 2.ª; de esta 900 al S. 45° la 3.ª; de esta 700 al O. 45° N. la 4.ª; de esta 900 al N. 45° E. la 5.ª y de esta á la 1.ª E. 45° S. 400 metros, cerrando el perímetro según el registrador,

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Octubre de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Esperanza», núm. 4.641, el señor Gobernador se ha servido dictar, con fecha 10 del actual, el siguiente decreto:

En vista de la instancia presentada por don Angel Herreros de Tejada, en nombre y representación de la Compañía Minera de Cabárceno, explotadora de la mina «Esperanza», núm. 4.641, sita en el término de Penagos, solicitando la expropiación de varios terrenos que figuran en la relación nominal que acompaña á este expediente con destino á los trabajos de explotación de la citada mina, cuya solicitud fué presentada en la oficina correspondiente de este Gobierno civil en 1.º de Junio de 1900, acompañando testimonio del plano y del título de propiedad de la mina, plano parcelario y relación de propietarios á quienes afecta la expropiación solicitada en la forma exigida por la Ley.

Resultando que la pretensión formulada fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 24 de Abril último, y

que el correspondiente edicto estuvo expuesto al público durante 10 días en la tabla de anuncios de la Jefatura de minas y se remitió al mismo efecto al Alcalde de Penagos sin que se haya producido dentro de ese plazo reclamación alguna.

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero don Ramón Aguirre y de la Excm. Diputación provincial favorables el primero á la necesidad de la ocupación y utilidad pública y el segundo á la utilidad de la expropiación solicitada.

Habiendo dado cumplimiento á lo preceptuado en el art. 27 de las Bases generales para la expropiación minera en el párrafo 2.º del art. 13 de la vigente Ley de expropiación forzosa y en el art. 10 del Reglamento para su ejecución y en uso de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley de expropiación, vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina «Esperanza», número 4.641, sita en término de Penagos.

Y teniendo presente lo prevenido en los artículos 20 de la Ley de expropiación forzosa, 25 del Reglamento para su ejecución y demás disposiciones complementarias, publíquese en el BOLETIN OFICIAL esta resolución y notifíquese á los interesados si así procede.

Lo que se publica en este periódico oficial para que los que se consideren perjudicados, puedan reclamar dentro del plazo de 30 días que marca la Ley.

Santander 5 de Marzo de 1902.—
El Ingeniero Jefe, Román de Inganza.

Transcurrido el plazo de 30 días, sin que los interesados de las minas nombradas «Carmen», número 9933; «Talledo», número 8.779, y «Encarnación», número 9.196, hayan recurrido contra el decreto de caducidad de citadas minas, el señor Gobernador civil de la provincia, por decretos de fecha 14 del actual, se ha servido decretar que se declare franco y nuevamente registrable el terreno demarcado para las minas de referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para general conocimiento.

Santander 15 de Marzo de 1902.—
El Ingeniero Jefe, Román de Inganza.

Cuerpo nacional de Ingenieros de minas

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia se han de practicar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan:

N.º	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
DEL 29 DE MARZO AL 5 DE ABRIL DE 1902								
8352	Mercedes	Guriezo	Ladera de Rabride	Demarcación	Manuel Diaz Solórzano	Santander	»	»
8362	Narcisca	Idem	Lugarejos	Idem	Luis Izar	S. Salvador del Valle	»	»
8363	Sofía	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»
8510	Sevilla	Idem	Llano Meruco	Idem	José Bores Romero	Castro-Urdiales	»	Registro Narcisca (núm. 8.362)
8516	Santa Nicerata	Idem	Lugarejos	Idem	Matías Allende	S. Salvador del Valle	»	Registro Narcisca (núm. 8.362)
DEL 6 AL 13 DE ABRIL								
8586	Jaen	Guriezo	Fabián	Demarcación	José Bores Romero	Castro-Urdiales	»	»
8594	Arturo	Idem	Fuente de Figueras	Idem	Cristobal Sanjinés	Bilbao	»	»
8604	Filomena	Idem	Monte del Juncal	Idem	Joaquín Llaguno	Arcenta es	»	»
8678	S. Juan Bautista	Idem	Alto de la mina	Idem	Sebastián del Val	Otañes	»	»
8689	Bienvenida	Idem	Reg.º de la Menchaca	Idem	Manuel Diez Solórzano	Santander	»	»

DEL 14 AL 21 DE ABRIL

8710	San Lorenzo	Guriezo	Cotillo	Demarcación	Lorenzo Villanueva	Sopuerta
8763	Colón	Idem	Regato de Francos	Idem	Félix de Isusi	Sestao
8764	Buonavista	Idem	Monitre del Juncal	Idem	Félix Herrero	Bilbao
8923	San Antolín	Idem	Revilla y Rebollar	Idem	Francisco Usía	Baracalde
9024	Intervención	Idem	El Juncal	Idem	Agapito de la Sota	Astillero

DEL 22 AL 29 DE ABRIL

9151	Eutimio	Guriezo	Campo del Toral	Demarcación	Domingo Fernández	Bilbao
9152	Juanito	Idem	Cabaña de la Sierra	Idem	Idem	Idem
9252	Fraternidad	Idem	Campo del Juncal	Idem	Idem	Idem
9261	Segunda Esther	Idem	Fuente de Arriba de Lugarejos	Idem	Félix Herrero	Idem
9343	Santa Ana	Idem	Los Llanos	Idem	Leonardo Llandía	Castro Urdiales

DEL 30 DE ABRIL AL 7 DE MAYO

9409	Angel	Guriezo	Piedra Menuda	Demarcación	José Serna	Baracaldo
9421	La Lidia	Idem	Los Llanos	Idem	Joaquín Fernández	Castro Urdiales
9477	Mucho	Idem	Las Piedrecitas	Idem	Baldomero Ocejo	Santander
9697	Josefa	Idem	La Cabaña	Idem	Macario Mollinedo	Trucíos
9707	Alerta	Idem	Herrerías Viejas	Idem	Ramón Moerza	Musques

DEL 8 AL 15 DE MAYO

9828	San José	Guriezo	Carretera del Salto	Demarcación	Hermeg.º Landabúsén	Castro Urdiales
1096	Carminé	Idem	Huerta Allende	Idem	Idem	Idem
10408	Manolito	Idem	Moño Perez	Idem	Manuel Sánchez	Bilbao
10410	Rufino	Idem	Idem	Idem	Juan de Gobeo	Idem
10411	Juanito	Idem	Cerro de la Quemada	Idem	Idem	Idem

Santander 15 de Marzo de 1902.

El Ingeniero Jefe,
Román de Ingunza.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION de los industriales de esta capital declarados fallidos que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio.

NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión ó industria que ejercen	FECHA en que fué declarada la insolvencia	Cantidad por que ha sido fallida		Importe — Pesetas
			Presupuesto	Importe — Pesetas	
D. ^a Pilar Alonso Hernández	Taberna	20 Julio 1901	1900	64 33	92 22
D. Manuel Gutiérrez	Huéspedes	20 — —	—	19 65	277 36
D. ^a María Martínez Gutiérrez	Idem	23 Octubre	—	21 45	69 34
D. Pedro Fuster Moya	Comestibles	25 Junio	—	—	257 32
Manuel Arroyo	Idem	25 — —	—	—	148 68
Cesar González	Taberna	25 — —	—	12 38	314 52
D. ^a Encarnación Pérez	Pábrica de terrones dt azúcar	25 — —	—	52 42	17 15
Sres. Espejo y Compañía	Comisionista con muestrario	25 — —	—	—	314 52
D. José Prieto	Un carro y una caballería	25 Octubre	—	209 68	314 52
Cecilio Cano Peña	Comerciante con muestrario	23 Octubre	—	183 47	82 92
Hilario Pascual	Idem id.	23 — —	—	—	85 76
José Ramón Claudio	Cajas de cartón	23 — —	—	—	82 92
D. ^a María Ortiz	Aceite y vinagre	23 — —	—	20 73	61 42
D. Florencio González	Barbero	23 — —	—	276 63	17 15
D. ^a Dolores Pino	Fábrica de licores	23 — —	—	—	17 15
D. Fernando Ruanes	Un carro y una caballería	23 — —	—	—	774 84
Juan González	Idem id.	23 — —	—	322 85	774 84
Julián Casado	Pescado por mayor	23 — —	—	322 85	524 31
Sra. Viuda de Bencite	Idem id.	23 — —	—	—	353 82
D. Vicente Morán	Tejidos por menor	23 — —	—	—	53 61
Félix Bolado	Mercader de chaquetas	23 — —	—	—	114 37
Emilio Guerrero	Huéspedes	23 — —	—	—	
D. ^a Francisca Llata	Parador	23 — —	—	—	

		7 Febrero 1902		
D. Germán del Río	Agrimensor	7		62 19
Anastasio Porsell Aldasoa	Tornero	7		62 19
Eduardo Pérez Villamil	Compañía máquinas de coser	7		62 19
Manuel Alonso	Carbones por menor	7		42 88
Antonio Lozano Barrada	Taberna	7		114 37
El mismo	Huéspedes	7		38 60
Pedro Paunero Hermanos	Idem	7		38 60
Isidoro Ruiz Sánchez	Un coche con dos caballos	7		32 88
Francisco González del Val	Carpintero	7		41 46
Romón Lerma	Huéspedes	7		5 36
Florentino Velasco	Un carro de bueyes	7		11 44
Francisco González	Aceite y vinagre	7		42 88
Antonio García Frades	Taberna	7		21 43
José Cotoero López	Constructor de carruajes	7		30 74
Norberto Reigadas	Ultramarinos por mayor	7		280 82
D.ª Jesusa Pérez	Comisión acopios de frutas	7		145 82
D. Aurelio Mazón	Carpintería	7		41 46
José Martínez	Aceite y vinagres	7		57 18
Antonio Fernández	Carbones por menor	7		42 90
Jesús de Ambert	Periódico <i>El Cuco</i>	7		70 05
Leopoldo Pellicer	Pintor de brocha	7		41 46
También se relaciona á los mismos efectos por haber sido declarado fallido por responsabilidad des liquidadas á consecuencia de expediente de defraudación á la Contribución Industrial y de Comercio.				
Norberto Reigadas	Expediente de defraudación	23 Octubre 1901		313 04
TOTALES.....				6.349 38

TOTALES..... 1.506 44

Santander 3 de Marzo de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Narciso López-Montenegro.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Valgañón.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Laredo

Per detunción del que venía desempeñando la plaza de veterinario municipal de esta villa, se hace saber que se tiene acordado proveer esta plaza después de los quince días de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La dotación señalada por los servicios consiguientes al cargo, es de 350 pesetas al año, y se pagará por meses vencidos.

Los interesados habrán de presentar sus solicitudes con los documentos de su aptitud profesional y demás que puedan convenirles, durante dicho plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde consta el expediente respectivo, de que podrán enterarse cuantos lo del seen.

Laredo 28 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Andrés Bárcena.

Ayuntamiento de Cillorigo

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el año actual de 1902 se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, que se contarán desde el en que tenga lugar el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cillorigo 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan R. Cuevas.

Ayuntamiento de Luena

Don Manuel Fernández y Bustamante, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Luena,

Hago saber: Que ejecutado el repartimiento municipal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del corriente año y con arreglo á los preceptos prevenidos en la Ley municipal, se ha expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, para que durante los cuales puedan los vecinos examinarle y producir las reclamaciones que consideren legales, pasado que sea dicho plazo no se oirán las que se presenten.

Luena 16 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Manuel F. Bustamante.

Depositaria de fondos municipales

DE

CILLORIGO

CUARTO TRIMESTRE DE 1901

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1901 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1.247 96
Ingresos en el mes de esta cuenta	15.380 06
CARGO.	16.628 02
Data por pagos verificados en igual trimestre	11.929 32
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	4.698 70

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	»	»	»	»	»	»
2.º Montes	»	»	8.650	»	8.630	»
3.º Impuestos	»	»	»	»	»	»
4.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	550	»	550	»
6.º Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8.º Resultas.	1.465	29	404	16	1.689	45
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	4.895	»	5.775	90	10.670	90
10.º Reintegros.	»	»	»	»	»	»
CARGO	6.360	29	15.380	06	21.740	35

GASTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	726	75	815	55	1.542	30
2.º Policía de seguridad	»	»	»	»	»	»
3.º Policía urbana y rural	»	»	100	»	100	»
4.º Instrucción pública	»	»	3.000	»	3.000	»
5.º Beneficencia	531	65	289	75	821	40
6.º Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7.º Corrección pública	»	»	104	32	104	32
8.º Montes	»	»	240	»	240	»
9.º Cargas	1.067	»	7.362	18	8.429	18
10.º Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11.º Imprevistos	119	»	17	10	136	50
12.º Resultas	2.667	93	»	»	2.667	93
13.º Devoluciones	»	»	»	»	»	»
14.º Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
DATA.	5.112	33	11.929	30	17.041	63

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Cillorigo 28 de Febrero de 1902.

El Depositario,
T. DE NORIEGA

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Cillorigo 28 de Febrero de 1902.

El Rejidor interventor,

V.º B.º
El Alcalde,
JUAN R. CUEVAS

El Secretario,
JOSE GARCIA

Providencias judiciales

DON FRANCISCO MUÑOZ Y RODRIGUEZ, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro,

Por el presente edicto se cita y llama á Matías de Córdoba Mirice, vecino de esta ciudad, que hace unos veinte días salió de su casa con dirección á Santander en busca de trabajo, para que comparezca en concepto de testigo, ante la Audiencia provincial de Zamora, el día dieciocho de los corrientes y hora de las nueve, á fin de asistir al juicio oral de la causa que se instruyó en este Juzgado por el delito de hurto é insultos, contra Juan Ramón Vinagre, vecino de esta misma ciudad; bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio procedente en derecho; por tenerlo así acordado para cumplimiento de una carta orden de dicho superior Tribunal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander y que sirva de citación en forma á expresado Matías de Córdoba Miriel, expido el presente.

Dado en Toro á doce de Marzo de mil novecientos dos. — Francisco Muñoz.—Licenciado Adolfo Rodríguez.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez interino de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer, dictada á solicitud de don Juan de Orbe Patrón, para que se inscriba á su favor en el Registro de la propiedad de este partido la planta baja y piso primero de la casa número tres de la calle del Puente, en esta ciudad, tiene acordado citar, como se hace por la presente, á doña Bernardina Orbe Patrón, don Manuel Echeverri y los que se consideren como derecho-habientes de uno y otro, para que en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante el Juzgado de primera instancia del partido á evacuar la audiencia á que se refiere el artículo cuatrocientos dos de la Ley Hipotecaria, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Santander veinte y seis de Febrero de mil novecientos dos.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que el día veinte de Marzo próximo, á las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la subasta de la finca siguiente:

Una casa en el pueblo de Matamorosa y su calle del Centro, número veintitres, consta de piso en alto y planta baja y escasa, habitación con cuadra, pajar y corral, mide treinta y tres pies de frente por noventa y tres de fondo y cincuenta y uno de espalda, que linda derecha de Manuela Rodríguez, izquierda Crisanto Rodríguez y espalda carretera real; tasada en mil quinientas pesetas.

Cuya finca, que ha sido embargada á don Federico Seco Arenas, vecino de Matamorosa, se remata para con su importe hacer pago de las costas que le fueron impuestas en incidente sobre excepciones referentes al pleito que le promovió don Florencio Fernández Seco, vecino de Retortillo, sobre rendición de cuentas y entrega de saldo. Se advierte que dicha finca se saca á subasta sin suplir los títulos de propiedad de la misma y que será de cuenta del rematante el hacerle á su costa si desea suplirlos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en ella habrán de consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reinosa á diecisiete de Febrero de mil novecientos dos.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Alejandro Mancebo.

DON JOSE NOVOA ALVAREZ, Juez de instrucción de la villa de Pola de Siero y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por ignorarse su paradero y estar comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal á Manuel Fernández Argüelles, alias El hijo de Pepe la Caimana, vecino de Mosquitera, parroquia de Santiago de Arenas, en este concejo de Siero, y cuyo sujeto es de estatura baja, delgado, blanco de cara, de unos diez y nueve años, y usa traje de paño negro con boina negra y es de oficio minero, para que comparezca ante este Juzgado en el

término de diez días á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones graves á Amador Camino Díaz, vecino de la Bomba de Arenas, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á todas las autoridades, civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Pola de Siero á veintiocho de Enero de mil novecientos dos.—José Novoa.—P. S. M., Gregorio Ríos.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye sumario referente á sustracción de cinco llaves de puerta y dos hachas, ocupadas á Deroteo Gómez Martín, pordiosero, domiciliado en Pinarejos, provincia de Segovia; y se hace notorio para que los que se crean perjudicados comparezcan ante este Juzgado dentro de octavo día, á contar del en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á prestar declaración y ofrecerles el procedimiento.

Dado en Reinosa á trece de Febrero de mil novecientos dos.—Santiago de la Escalera.—P. M. de S. S., Vicente M. Conde.

Anuncios particulares

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Imp. de la Viuda de Atienza